INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

Modalidad: **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1402/2018**

Descripción: **"Adecuación de Red de Media y Baja Tensión de Alimentadores SPN 01, SPN 02 y SPN 04, en la Zona Urbana de San Pedro del Ycuamandiyú, Departamento de San Pedro"**

ID: **348524**

Fecha: **Asunción, 13 de agosto de 2018**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 40498 de fecha 30 de mayo de 2018 (**Anexo A-1**), indicándose que el mismo estará conformado por:

- Coordinador: Señor **Rolando Rodríguez**
- Miembro Representante del Área solicitante: Señor **Hassim Yambay**
- Miembro Representante de la Asesoría Legal: Señor **Carlos Nelson Medina**

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de Apertura de Ofertas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 40/2018 de fecha 13 de junio de 2018 (**Anexo A-2**), se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

	OFERENTE	MONTO OFERTADO ₲ (IVA incluido)
1	**DC INGENIERÍA SA**	1.653.417.490.-
2	**EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS SA (ESTESA)**	1.639.849.200.-
3	**CONSORCIO SUR (OPEL del Ing. Carlos Sena, INPROCON SRL y ARCAL SRL)**	1.597.953.300.-
4	**SINGEL SA**	1.543.294.070.-
5	**CONO SRL**	1.619.446.422.-

1.1. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el Acto de Apertura de Ofertas, constatando que los oferentes NO ASENTARON observaciones en el Acta correspondiente.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta con respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente (Véase **Anexo A-3**):

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Art. 40 Inc. "a" y "b" Ley 2051/03 (SINARH) (1)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (2)	Acuerdo de intención de constituir un Consorcio o constitución del mismo
DC INGENIERÍA SA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
ESTESA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
CONSORCIO SUR	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (a)	Cumple
SINGEL SA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
CONO SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A

(a) Constancias SIPE N° 1500990, N° 1498833 y N° 1499525, en estado activo. Verificado por este Comité de Evaluación.

Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

(1) En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda (**Anexo A-4**), constatándose lo siguiente:

- Oferente **DC Ingeniería S.A.**: La Señora **Gloria Beatriz Estigarribia de Duarte** con Cédula de Identidad N° **796.930**, cuenta con registros de que ha prestado servicios en la Presidencia y todos ellos con Fechas de Baja indicadas en el SINARH.
- **OPEL (Miembro del Oferente Consorcio Sur)**: El Señor **Carlos Ireneo Sena Cáceres** con Cédula de Identidad N° **1.660.724**, cuenta con registros donde figura como Profesor de la Universidad Nacional de Asunción, al respecto, de conformidad a lo establecido en el Art. 2° de la Ley N° 1626/2000 inciso f) los docentes se exceptúan expresamente de lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 1626/2000.
- **INPROCON S.R.L. (Miembro Oferente del Consorcio Sur)**:
  - El Señor **Mario Raúl Bogado Velázquez** con Cédula de Identidad N° **679.602**, cuenta con un registro donde figura como Profesor de la Universidad Nacional de Asunción, al

respecto, de conformidad a lo establecido en el Art. 2° de la Ley N° 1626/2000 inciso f) los docentes se exceptúan expresamente de lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 1626/2000. Por otro lado, también cuenta con un registro de que ha prestado servicio en la Universidad Nacional de Asunción con una categoría "Sin Actualizar" desde el 26/01/2006, sin Fecha de Finalización y sin Fecha de Baja, por lo que fue solicitado según FAX N° DCP/DLI/639/2018 de fecha 31/07/2018, aclaraciones al oferente. En respuesta mediante Nota de fecha 31/07/2018, la firma INPROCON S.R.L. expresa en carácter de Declaración Jurada que el Señor **Mario Raúl Bogado Velázquez** con C.I. N° **679.602** no presta ninguna clase de funciones en la Universidad Nacional de Asunción y no es funcionario púbico de ninguna clase.

- El Señor **Jesús Amado Bogado Velázquez** con Cédula de Identidad N° **679.619**, cuenta con registros de que ha prestado servicios en el **Ministerio Público** como **Asesor** en los años 2008 y 2010, sin Fechas de Baja y como **Asistente Técnico** en el año 2011, sin Fecha de Baja, por lo que fue solicitado según FAX N° DCP/DLI/639/2018 de fecha 31/07/2018, aclaraciones al oferente. En respuesta mediante Nota de fecha 31/07/2018, la firma INPROCON S.R.L. expresa en carácter de Declaración Jurada que el Señor **Jesús Amado Bogado Velázquez** con C.I. N° **679.619** no presta ninguna clase de funciones al servicio del Ministerio Público, que todos los registros objetos de la consulta *"corresponden a contratos por servicios ocasionales y de periodos claramente definidos, no significando ello ninguna clase de vínculo laboral continuado ni permanente hasta la fecha de hoy, ni para ninguna fecha futura"*, sic y que no es funcionario público de ninguna clase.

- **ARCAL S.R.L. (Miembro del Oferente Consorcio Sur)**: El Señor **Victor Agustín Amadeo Guggiari** con Cédula de Identidad N° **798.269**, cuenta con registros de que ha prestado servicio en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones como **Consultor Especialista** desde el 01/01/2010 hasta el 30/04/2010 y desde el 01/07/2010 hasta el 31/12/2010, sin Fechas de Baja, por lo que fue solicitado según FAX N° DCP/DLI/637/2018 de fecha 31/07/2018, aclaraciones al oferente. En respuesta mediante Nota de fecha 31/07/2018, la firma ARCAL S.R.L. expresa en carácter de Declaración Jurada que el Señor **Victor Agustín Amadeo Guggiari** con C.I. N° **798.269** no presta ninguna clase de funciones al servicio del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, que *"todos los contratos por servicios han sido ocasionales y de periodos claramente definidos, no significando ello ninguna clase de vínculo laboral continuado ni permanente hasta la fecha de hoy, ni para ninguna fecha futura"*, sic y que no es funcionario público de ninguna clase.

- Oferente **CONO S.R.L.**: El Señor **Teresio de Jesús Medina Benitez** con Cédula de Identidad N° **524.038**, cuenta con registros donde figura como Profesor de la Universidad Nacional de Asunción, al respecto, de conformidad a lo establecido en el Art. 2° de la Ley N° 1626/2000 inciso f) los docentes se exceptúan expresamente de lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 1626/2000. Por otro lado, también cuenta con varios registros de que ha prestado servicio en la Administración Nacional de Electricidad como Ingeniero en los años 204, 2015 y 2016, sin Fechas de Finalización y sin Fechas de Baja, por lo que fue solicitado según FAX N° DCP/DLI/638/2018 de fecha 31/07/2018, aclaraciones al oferente. En respuesta mediante Nota de fecha 07/08/2018, manifiesta que el Señor **Teresio de Jesús Medina Benitez** con C.I. N° **524.038** se ha desvinculado de la Administración Nacional de Electricidad en fecha 01 de noviembre de 2016.

- Los demás oferentes y/o representantes, no registran datos en el SINARH.

(2) Se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y a continuación se verificó el cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k, Art. 40 de la Ley N° 2051/03):

Oferentes	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS).
DC INGENIERÍA SA	Cumple	Cumple
ESTESA	Cumple Constancia SIPE N° 1501034	Cumple
CONSORCIO SUR	Cumple Constancia SIPE N° 1500990	Cumple
SINGEL SA	Cumple	Cumple Constancia SIPE N° 1501068
CONO SRL	Cumple	Cumple Constancia SIPE N° 150093

Por lo tanto, todas las firmas oferentes analizadas se encuentran habilitadas para contratar con el Estado.

3. Tabla comparativa de Precios de las Ofertas ajustadas por errores aritméticos.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos (**Anexo A-5**).

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia.

No se aplica el Margen de Preferencia, considerando que la Oferta evaluada como la más baja presenta el Certificado de Origen Nacional, por lo que las posiciones no varían.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	Oferente	Precio Total (IVA Incluido) ₲	Porcentaje con relación al Menor Costo Ofertado	Porcentaje con relación al Costo Estimado ₲ 2.313.851.180.-
1	**SINGEL S.A.**	1.543.294.070.-	100,0%	-33,3%
2	**CONSORCIO SUR**	1.597.953.300.-	103,5%	-30,9%
3	**CONO S.R.L.**	1.619.466.422.-	104,9%	-30,0%
4	**ESTESA**	1.639.849.200.-	106,3%	-29,1%
5	**DC INGENIERÍA S.A.**	1.653.417.490.-	107,1%	-28,5%

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **SINGEL S.A.** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido que la variación porcentual respecto al costo estimado es de -33,3%.

De conformidad a lo dispuesto en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Criterios de Evaluación, Apartado "Análisis de Precios Ofertados, que dice: "luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas que se encuentren por debajo del referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante", y "que el análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada precio del ítem, rubro o partida que contenga la oferta"; este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar mediante la remisión de los Faxes N° DCP/DLI/555/2018 y N° DCP/DLI/624/2018, la presentación de la composición de precios ofertados que se encuentran fuera del rango mencionado, al Oferente **SINGEL S.A.**, cuya oferta es la más baja, ante la cual el citado Oferente ha presentado mediante las Notas de fechas 5/07/2018 y 03/08/2018 al Departamento de Licitaciones (**Anexo A-5**), el detalle de su composición unitaria de precios. En efecto, del análisis efectuado a la composición unitaria de precios presentados, se concluye que los mismos resultan aceptables.

4. Verificación de las Ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la Oferta presentada por la firma **SINGEL S.A.** , ubicada como la Oferta más baja en Precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Financiera; (iii) Experiencia General en Obras; (iv) Experiencia Específica en Obras, (v) Capacidad en materia de personal; (vi) Capacidad en materia de equipos, y (vii) Requerimientos adicionales.

4.1 Verificación de la Capacidad Legal.

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la Licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Apartado 2. Capacidad Legal, constatándose lo siguiente:

Documento	Oferente: **SINGEL S.R.L.**
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE Constancia SIPE N° 1501068
Declaración Jurada en la que se garanticen que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE

Por lo expuesto, se observa que la firma **SINGEL S.A.** ha dado cumplimiento a la presentación de los documentos solicitados en las Bases de la Contratación, en lo referente a Capacidad Legal.

4.2 Verificación de la Capacidad Financiera.

De conformidad a lo establecido en el numeral 3 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, se ha procedido a analizar la Capacidad Financiera presentada por la firma **SINGEL S.R.L.** (ver **Anexo A-6**), constatándose el siguiente análisis:

Documento	Oferente: **SINGEL S.R.L.**
Fotocopias simples del Balance de dos (2) ejercicios (años 2016 y 2017), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y acompañada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta	CUMPLE
Coeficiente de liquidez	CUMPLE
Coeficiente de solvencia	CUMPLE
Capital de trabajo	CUMPLE

Una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **SINGEL S.R.L.** ha dado cumplimiento respecto a la Capacidad Financiera.

4.3 Verificación de la Experiencia General en Obras.

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 4. Experiencia General en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento Requerido	Oferente: **SINGEL S.R.L.**
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la Oferta.	Completar los Formularios N° 5 y N° 6. Fotocopias simples de balances generales y estados de resultados de los cinco (5) mejores años de los últimos diez (10) años, para verificar la facturación anual.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **SINGEL S.A.** cumple el requisito de Experiencia General en Obras.

4.4 Verificación de la Experiencia Específica en Obras.

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 5. Experiencia Específica en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento Requerido	Oferente: **SINGEL S.R.L.**
Haber ejecutado trabajos inherentes a líneas en media y baja tensión, como contratista principal o miembro de un consorcio en por lo menos un (1) contrato en los últimos diez (10) años.	Completar el Formulario N° 7. Constancias o certificados escritos emitidos por clientes que puedan acreditar la experiencia requerida; dichas referencias deberán confirmar que su desempeño ha sido satisfactorio y deberán ser respecto a obras concluidas.	CUMPLE
Haber ejecutado como mínimo diez (10) kilómetros de red de media tensión subterránea y/o protegida.		CUMPLE

Como puede observarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **SINGEL S.A.** cumple el requisito de Experiencia Específica en Obras.

4.5 Capacidad en Materia de Personal.

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 6. Capacidad en materia de personal, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento	Oferente: **SINGEL S.R.L.**
El profesional Ingeniero para la dirección de obras (Ingeniero Residente), deberá contar con registro en ANDE en la categoría "A", y deberá demostrar haber participado, durante un periodo mínimo de 2 (dos) años en la responsabilidad técnica superior de la construcción de líneas de distribución en media y baja tensión y el montaje de puestos de distribución con características similares a las de la obra licitada. El mismo deberá tener al día su Registro Profesional de Ingeniería (RPI), expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), así como su Patente Municipal.	Nota de designación del profesional Ingeniero Residente para la dirección de obra, con Registro en ANDE en la Categoría "A" y Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia de dicho profesional Ingeniero.	CUMPLE
	Recibo de pago original o fotocopia simple, correspondiente al año 2018 de la Patente Municipal del Profesional y del Registro Profesional de Ingeniería - RPI del Ingeniero a cuyo cargo estará la Dirección de la Obra.	CUMPLE
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado, con los años mínimos de experiencia indicados a continuación, para desempeñar los siguientes cargos claves: 1 (un) Ingeniero Residente – Director de Obras, 1 (un) Encargado de cuadrilla, 2 (dos) Oficiales linieros, 1 (un) Operador de Grúa, 1 (un) Encargado de Depósito. Disponer de 2 (dos) ayudantes, quienes podrán ser contratados posterior a la adjudicación del contrato.	Currículum Vitae firmado por cada personal.	CUMPLE
	Fotocopia simple del Listado del Personal asegurado en el Instituto de Previsión Social con el N° de IDE.	CUMPLE
Ante eventuales trabajos con líneas vivas, el oferente deberá garantizar mediante declaración jurada de disponer de por lo menos una cuadrilla para Líneas Energizadas, con 1 encargado y 2 oficiales, ambos con curso de formación para Electricistas de Línea Viva de Distribución con competencias equivalente a los electricistas de distribución de la ANDE y con experiencia de 1(un) año en este tipo de trabajo.	Declaración Jurada de disponer de Cuadrilla para Líneas Energizadas.	CUMPLE
	Lista de potenciales subcontratistas y el alcance de sus trabajos dentro de las obras (si fuera el caso).	NO APLICA

Como podrá apreciarse, se verifica que la firma **SINGEL SRL** ha dado cumplimiento a la Capacidad en Materia de Personal.

4.6 Capacidad en Materia de Equipos.

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 7. Capacidad en materia de equipos, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento	Oferente: **SINGEL S.R.L.**
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos y herramientas esenciales y materiales necesarios para ejecutar las obras dentro de los plazos indicados. • Prestar conformidad para la verificación de las informaciones proveídas. • En caso de que los equipos no sean de propiedad del Oferente, se deberá demostrar que los mismos permanecerán en la obra hasta la terminación de la misma. • Garantizar la disponibilidad como mínimo de los equipos y herramientas descritos en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II, Apartado 7 "Cuadros de Equipos y Herramientas mínimos/as requeridos/as". • Garantizar la disponibilidad de una camioneta pick-up del tipo adecuado a la zona de obras, en tiempo y forma que el fiscal de obras lo requiera y cada vez que lo solicite al Contratista. • Los Equipos Mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Declaración Jurada de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de adjudicación y que se encuentran en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. (3)	CUMPLE
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, se deberá adjuntar Declaración Jurada manifestando que dichos equipos permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas.	NO APLICA
	Autorización a la Convocante para verificar la veracidad de las informaciones señaladas.	CUMPLE

(3) El Oferente presenta Declaración Jurada de disponer para la obra de referencia, una Camioneta Pick-up a ser utilizada para el traslado del Fiscal de Obra.

Como se observa, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se concluye que la firma **SINGEL SRL** ha dado cumplimiento con respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, referentes a Capacidad en Materia de Equipos.

4.7 Requerimientos Adicionales.

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la Licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 8. Requerimientos Adicionales, constatándose lo siguiente:

Documento	Oferente: **SINGEL S.R.L.**
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a la Ley 4558/11.	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer el sitio de obra y que cuenta con la información necesaria relativa a la misma para preparar su oferta.	CUMPLE
Descripción Preliminar de los métodos de trabajo a ser realizados.	CUMPLE
Declaración Jurada manifestando conformidad y compromiso de que los materiales a ser proveídos cumplirán con las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de la presentación de Ofertas.	CUMPLE

Como se puede notar, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se concluye que la firma **SINGEL S.R.L.** ha dado cumplimiento respecto a todos los documentos solicitados en las bases de la contratación, en cuanto a Requerimientos Adicionales se refiere.

5. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la firma **SINGEL S.R.L.** por un monto de **₲. 1.543.294.070** (Un mil quinientos cuarenta y tres millones doscientos noventa y cuatro mil setenta guaraníes), IVA incluido.

El costo estimado asciende a: **₲ 2.313.851.180.-** (Dos mil trescientos trece millones ochocientos cincuenta y un mil ciento ochenta guaraníes).

La variación porcentual Monto Adjudicado/Costo Estimado para esta Licitación es: **-33,3%** (treinta y tres con tres por ciento, A MENOS).

Es nuestro informe,

.....
Ing. **Hassim D. Yambay F.**
Representante del Área Solicitante

.....
Abg. **Nelson Medina**
Representante de la Asesoría Legal

.....
Ing. **Rolando A. Rodriguez A.**
Coordinador